



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó el establecimiento del régimen de control interno con fiscalización e intervención limitada previa, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según detalle que obra en el expediente.

Asimismo, se aprueba la modificación de la base de ejecución 2ª de las vigentes sobre régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa con toma de razón en contabilidad de los derechos.

Lo que se hace público durante quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las dependencias municipales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gerindote, 26 de noviembre de 2018.–La Secretaria-Interventora, Montserrat Salinero Cid.

N.º I.-5870